



# ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL  
 Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.  
 FIJADO  
 Hora: 8.00 a.m.  
 DESFIJADO  
 Hora: 5.00 p.m.  
 Fecha: 08 JUL 2019 23 JUL 2019  
 Firma: *[Firma]*  
 Función: *[Función]*



## MANDAMIENTO DE PAGO No. 950644

San José de Cúcuta, jueves, 10 de mayo de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No950644 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) JAIMES VARGAS OTILIA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011008080012000 ubicado en A 15 24 20 BR CANO LIMON del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Un millón ciento veinticuatro mil seiscientos PESOS (\$1,124,600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

### RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) JAIMES VARGAS OTILIA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011008080012000 por la suma de: Un millón ciento veinticuatro mil seiscientos PESOS (\$1,124,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) JAIMES VARGAS OTILIA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) JAIMES VARGAS OTILIA, Propietario(s) del predio No. 011008080012000 ubicado en A 15 24 20 BR CANO LIMON para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA  
 Subsecretaria de Despacho  
 Área Gestión Recuperación de Cartera



GUIA



NIT: 830,141,717-8 Licencia MINTC: 2890/2014 Dirección: AK 28 Nr. 34-31 Bogotá D.C.  
 Línea de atención al cliente: 7440704 ext 100 -Seguimiento y PQRs: www.coldelivery.com -email: info@coldelivery.com

127326

18664249

Remitente: ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

Guía nr:

10040186642493

127326

10040186642493